



425

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUN 2021

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. NO. 2000-0820

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandada a folios 423 y 424 de la presente encuadernación, y de conformidad con lo consignado en el informe secretarial que antecede, el Despacho ha de pronunciarse como sigue a continuación:

Persiste el memorialista en que aquí se ordene la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble de propiedad de su representado y que fue constituida mediante la **Escritura Pública No. 10309** del 1 de diciembre de 1993, que en últimas fue la que soportó la obligación demandada en este proceso.

Sin embargo, ha de insistir este Despacho en que tal pedimento es abiertamente improcedente y por ello desde ya se advierte al gestor judicial del pasivo que de continuar elevando esa solicitud se compulsarán copias en su contra, ya que en múltiples ocasiones se le ha indicado que aquí, en este Despacho y al interior del presente asunto, no es posible efectuar la cancelación de hipoteca que tanto depreca, como puede corroborarse de la foliatura que contiene este expediente y que, además, las negativas proferidas en tal sentido por este Despacho han sido confirmadas asimismo por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, lo que igualmente podrá dar cuenta en la encuadernación que contiene la decisión emitida en segunda instancia.

Tenga en cuenta que la aludida hipoteca, por ser abierta sin límite de cuantía, no le es dable al Despacho emitir su cancelación ni requerir a la actora para que proceda en tal sentido, sino que, por el contrario, dicha labor le concierne a la parte interesada gestionarla directamente ante la entidad bancaria ejecutante o haciendo uso de las prerrogativas que el legislador provee para ese tipo de circunstancias, en caso que no se logre directamente con el acreedor, por manera que se exora al peticionario que haga apego a la normativa vigente para llevar a buen término su aspiración.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria

01 JUL 2021

MEMORIAL

Nestor Raul Lozano <nelozano@cable.net.co>

Lun 5/04/2021 12:40 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ram.judicial.gov.co>

CC: nelozano@cable.net.co <nelozano@cable.net.co>

1 archivos adjuntos (400 KB)

JUZGADO 3 C.CTO.pdf;

Señor Juez;

Por medio de la presente me permito adjuntar un memorial para su conocimiento, estudio y decisión.

Atentamente;

Nestor Raul Lozano Bernal

CC 14222956

TP 20581 del C.S.J

Néstor Raúl Lozano Bernal

Dr. en Derecho de la Universidad Santo Tomás

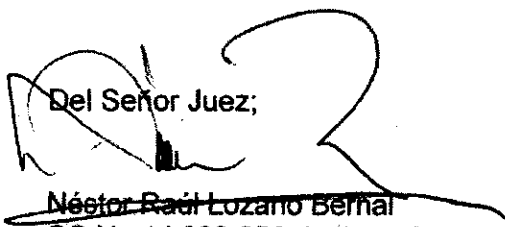
424

Señor
Juez 3 Civil del Circuito de
Bogotá
L. C.

Ref.: Proceso No. 2000 - 00820

Yo, Néstor Raúl Lozano Bernal, abogado titulado, mayor de edad, vecino de éste Distrito, identificado tal como aparece al pié de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito manifestarle que a la fecha ha sido imposible la cancelación de la hipoteca constituida mediante Escritura Publica No 10309 del 1 de Diciembre de 1.993 de la Notaria 5 de Bogotá con la entidad Av. Villas, a pesar de que mi mandante con relación a las obligaciones pendientes que tenía con el Banco a saber Números 103900, 325306 y 321608 ya no se encuentran vigentes, motivo por el cual es precedente de que el despacho proceda a ordenar la cancelación de la misma, oficiando en tal sentido a la Notaria 5 de Bogotá y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro sobre tal determinación.

Del Señor Juez;


~~Néstor Raúl Lozano Bernal~~
CC No 14.222.956 de Ibagué
TP No 20.581 del C.S.J.

CARRERA 8a. No. 16-88 - OF. 606 - TELS.: 284 42 86 - 286 8825 - CEL.: 313 289 46 63 - APARTADO 47255
E-mail. nelozano@cable.net.co - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA